

Fecha:

10/11/2022

“NO ES LA DISCAPACIDAD LO QUE HACE DIFÍCIL LA VIDA, SI NO LAS BARRERAS QUE PONE EL CENTRO REGIONAL DE ORANGE COUNTY”

Buenos tardes honorables miembros presentes en esta audiencia, Mi nombre es Nancy Canchola madre de familia de tres hijos con necesidades especiales con un diagnóstico de Autismo entre otras discapacidades. Actualmente tengo dos hijos clientes del Centro Regional, uno de 11 y una de 9.

Mi hijo fue calificado para servicios con el Centro Regional de Orange County desde los dos años como parte del programa de intervención temprana debido a su discapacidad de habla y lenguaje ya que no era verbal, a los 3 años el Centro Regional lo dio de baja del sistema con el argumento que le pertenecía al Distrito Escolar correspondiente continuar con los servicios de lenguaje y habla. Desde ese momento enfrentamos la primer barrera dentro del Centro Regional ya que no realizaron ninguna evaluación apropiada para verificar si mi hijo seguía cumpliendo con los criterios de elegibilidad para continuar con servicios. Cuando mi hijo tenía 6 años en el 2016 fue calificado nuevamente para continuar con servicios dentro del centro Regional de Orange County. Mi hija de 9 años fue calificada a la edad de 6 años en el 2019.

Mis experiencias dentro del sistema del Centro Regional han sido de luchas y abogacía constantes ya que nos enfrentamos con barreras día con día. La coordinadora de servicios en múltiples IPP meeting me ha comunicado que para los niños menores de 18 años no hay servicios y que únicamente se ofrece respiro. Argumentando que los servicios se ofrecen después de los 18 años durante la edad adulta,

En mi primer petición cuando solicite el respiro para mi hija me encontré con la segunda barrera, ya que me ofrecieron el servicio de respiro como un servicio compartido, ofreciendo que mi hijo compartiera la mitad de horas de respiro con su hermana. Al no estar de acuerdo con este plan injusto como familia, tuvimos que seguir el proceso de audiencia, lo cual fue un gran desgaste físico, mental y emocional. Solicitamos ayuda a OCRA y se nos negó la representación directa, argumentando que no contaban con fondos suficientes para representar todos los casos. Por tal motivo como familia tuvimos que prepararnos en recolectar evidencia, abogar y seguir todo el proceso que solicita el proceso de audiencias a pesar de ser únicamente padres, nos vimos en la necesidad de desempeñar la función como un abogado. . En

el proceso preliminar de la audiencia nos encontramos con la tercer barrera del Centro Regional, ya que se negaban a recibir los documentos de evidencia y horas antes de la audiencia el Centro Regional contacto al Juez para para informar que ya habían aprobado las horas de respiro individuales para mi hija. Vivimos un proceso injusto y una estrategia que utiliza el Centro Regional para hacer desistir al padre de su petición.

Durante el tiempo nuestra familia seguía enfrentando barreras, solicitamos unas plantillas ortopédicas para mi hija recomendadas por un especialista podólogo. La coordinadora de servicios solicitó que presentamos la carta de negación por parte del seguro médico. Al presentar la carta de negación, la coordinadora rechazó el pedido y solicitó que presentáramos la carta de apelación por parte del seguro médico. Aun presentando toda esta evidencia y siguiendo el proceso solicitado por la coordinadora, la solicitud fue rechazada por segunda vez. Al final el Centro Regional me comunicó que como mi hija recibe el beneficio de SSI, el costo de las plantillas ortopédicas debería ser cubierto a través de ese beneficio. Esta es otra técnica que el Centro Regional utiliza para negar servicios genéricos, lo cual considero que es un proceso injusto y discriminatorio.

Actualmente solicitamos el servicio recreacional: música y natación, y aun expresando y evidenciando las necesidades del consumidor para que tenga acceso a la inclusión y socialización en la comunidad. Nuevamente se presentó otra barrera, la coordinadora y supervisora ofrecieron el intercambio de servicios por horas de respiro. Siendo una oferta inaceptable e inapropiada que privatiza a los consumidores de tener acceso a los servicios de una manera accesible. Sigue siendo claro y evidente que el Centro Regional de Orange County no cumple las directivas del DDS y de la Ley Lenterman.

Nuestro deseo como familia es tener accesibilidad a los servicios de una manera eficaz dentro del Centro Regional de Orange County de acuerdo a las necesidades de mis hijos como consumidores por ejemplo: asistente personal, servicios recreacionales y sociales: como natación, música, campamento, arte, compras de servicios educacionales y vivienda.

Para concluir este testimonio solicitó apoyo para que los recursos económicos que recibe el Centro Regional de Orange County lleguen y sean distribuidos equitativamente para toda la comunidad y no haya más discriminación, disparidad, injusticias y barreras para acceder a los servicios hacia los consumidores.

Agradezco a la audiencia y al público presente por escuchar mi testimonio, que como muchos es un ejemplo de las barreras que vivimos día a día como comunidad dentro del sistema del Centro Regional De Orange County.